

ACTA No. 52 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

En la Cabecera Municipal de San Martín Chalchicuautla, del Municipio del mismo nombre, Estado de San Luis Potosí, en el Salón de Cabildos, ubicado al interior del Palacio Municipal de San Martín Chalchicuautla, S.L.P, siendo las 17:00 horas del día 10 de octubre del año 2019, para realizar la Sesión Extraordinaria de Cabildo, convocada formalmente por el C. CRESCENCIO RIVERA GUERRERO Presidente Municipal Constitucional, en cumplimiento a los Artículos 21 Fracción II y 23 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí. Reunidos en el interior del salón de Cabildo del Palacio Municipal, el C. CRESCENCIO RIVERA GUERRERO Presidente Municipal Constitucional, el C. DELFINO HERVERT SALAZAR Síndico Municipal, así como los Ciudadanos Regidores: MARIBEL GOYTORTUA CAMPOS, VALENTINA BAUTISTA RIVERA, C.P. JEHÚ EULOGIO FÉLIX, PROFRA. FILIBERTA HERNÁNDEZ BAUTISTA, ING. CELERINO FÉLIX VÁZQUEZ, y la PROFRA. TERESA VICTORIO ARELLANO, Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional, a efecto de tratar los asuntos, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. PASE DE LISTA.
- II. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- III. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- IV. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- V. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MINUTA QUE CONTIENE EL PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA EL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- VI. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

I.- **Desarrollo del punto número I.-** Se da inicio a la Sesión Extraordinaria de Cabildo, encontrándose presentes los CC. CRESCENCIO RIVERA GUERRERO Presidente Municipal, MARIBEL GOYTORTUA CAMPOS, VALENTINA BAUTISTA RIVERA, C.P. JEHÚ EULOGIO FÉLIX, PROFRA. FILIBERTA HERNÁNDEZ BAUTISTA, ING. CELERINO FÉLIX VÁZQUEZ, y PROFRA. TERESA VICTORIO ARELLANO, 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º Regidores respectivamente; así como el Síndico Municipal C. DELFINO HERVERT SALAZAR.

II.- **Desarrollo del punto número II.** El Lic. José de Jesús Quezada Rivera le informa al H. Cabildo que en términos del artículo 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, existe el quórum legal para instalar la presente Sesión por lo que cede la palabra al C. Crescencio Rivera Guerrero Presidente Municipal Constitucional.

III.- **Desarrollo del punto número III.** El C. Crescencio Rivera Guerrero Presidente Municipal Constitucional procede a realizar en este acto la instalación de la asamblea y declarando válidos los acuerdos que en ella se tomen.

IV.- **Desarrollo del punto número IV.** Acto seguido el C. Crescencio Rivera Guerrero Presidente Municipal Constitucional solicita al Secretario del H. Ayuntamiento Lic. José de Jesús Quezada Rivera dar lectura al contenido del orden del día, la cual es leída y **sometida a consideración del H. Cabildo siendo aprobado por unanimidad.**

V.- **Desarrollo del punto número V.** Análisis y en su caso aprobación de MINUTA QUE CONTIENE EL PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA EL ARTÍCULO 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. Acto seguido el presidente municipal, C. Crescencio Rivera Guerrero comunica que se recibió expediente con Minuta Proyecto de Decreto que Deroga el Artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** Si bien es cierto debe haber un medio de control para que los diputados cumplan con la obligación de asistir a las sesiones del Pleno del Congreso del Estado, también lo es que ya se establece en la ley que al

Maribel Goytortua Campos

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

legislador que, sin causa justificada se ausente de éstas, le será descontado el proporcional a un día de lo que percibe como remuneración. Ello para salvaguardar el quórum de las sesiones plenarias. Sin embargo, la disposición que se refiere al cese de legislador por no asistir a tres sesiones consecutivas sin justificación, es inconstitucional, pues ésta no establece un procedimiento que respete la garantía de audiencia; además que las causas para la destitución de un servidor público de elección popular son materia de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, así como de la Ley de Juicio Político del Estado de San Luis Potosí, por lo que cualquier disposición en contrario, es inconstitucional, lo cual trae como consecuencia que lo dispuesto en el artículo 51 del Ordenamiento Fundamental del Estado se derogue. **ÚNICO.** Se **DEROGA** el artículo 51, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 51. Se deroga. T R A N S I T O R I O S. PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis; previo procedimiento a que aluden los párrafos, primero, y segundo del artículo 138 de la Constitución Local. **SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que opongan al presente Decreto. Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer. **D A D O** en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintisiete de agosto de dos mil diecinueve. **Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva.** Presidenta: Diputada Sonia Mendoza Díaz. Primer Secretario: Diputado Rubén Guajardo Barrera. Primer Prosecretario: Diputado Cándido Ochoa Rojas. Al concluir su lectura se puso a consideración y se formularon los siguientes razonamientos **Al concluir su lectura y al no haber ningún razonamiento por parte de los Ediles, se puso a consideración de la totalidad de los integrantes del Cabildo y es aprobado por UNANIMIDAD de los presentes la Minuta Proyecto de Decreto que Deroga el Artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.**

VI.- Clausura de la Sesión. No habiendo otro asunto más que tratar, siendo las 17:30 diez y siete horas con treinta minutos del mismo día 10 de octubre de 2019, el C. Crescencio Rivera Guerrero Presidente Municipal Constitucional, dio por **CLAUSURADA** la Sesión, dando por asentados los acuerdos que en ella se establecieron. Firmando de conformidad los que en ella intervinieron. Doy fe. El Secretario del H. Ayuntamiento Mtro. José de Jesús Quezada Rivera


PRESIDENCIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
SAN MARTÍN CHAL
S.L.E. CRESCENCIO RIVERA GUERRERO
2018 - 2021

SINDICO MUNICIPAL

C. DELFINO HERVERT SALAZAR

SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO
SAN MARTÍN CHAL, S.L.P.
2018 - 2021

REGIDORES


C. MARIBEL GOYTORTUA CAMPOS
PRIMER REGIDOR


C. VALENTINA BAUTISTA RIVERA
SEGUNDO REGIDOR


C. P. JERÓNIMO EULOGIO FÉLIX
TERCER REGIDOR


PROFRA. FILIBERTA HERNÁNDEZ BAUTISTA
CUARTO REGIDOR

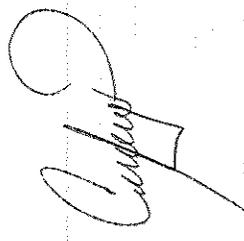

ING. CELERINO FÉLIX VÁZQUEZ
QUINTO REGIDOR


PROFRA. TERESA VICTORIO ARELLANO
SEXTO REGIDOR

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


SECRETARIA
H. AYUNTAMIENTO
SAN MARTÍN CHALCHICAUTLA, S.L.P.
2019
MTRD. JOSÉ DE JESÚS QUEZADA RIVERA.




Mtro. José de Jesús Quezada Rivera